



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.427/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el literal e del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

**Que**, el artículo 66 del Reglamento de Régimen Académico establece que: Una vez que el estudiante haya aprobado la totalidad de las asignaturas y cumplido los requisitos para la graduación, la institución de educación superior, previo al otorgamiento del título, elaborará una acta consolidada, que deberá contener: los datos de identificación del estudiante, el registro de calificaciones en cada una las asignaturas o cursos aprobados y del trabajo de titulación, así como la identificación del tipo y número de horas de servicio a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales.

**Que**, con Oficio nro. UTMACH-VACAD-2018-405-OF, de fecha 6 de julio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite a Consejo Universitario la resolución N°131-VR-ACD/2018, el Consejo Académico Universitario en sesión efectuada el 6 de julio de 2018 y que resolvió:

"Sugerir a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

- Aprobar EL INFORME FINAL DE ANÁLISIS DE LAS MALLAS HISTÓRICAS, CON SUS RESPECTIVOS PERÍODOS ACADÉMICOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, desde la creación de la carrera hasta el año 2012, con sus promociones y cohortes que la carrera ha ofertado en los cursos regulares y los programas adicionales, para su correspondiente ingreso en el SIUTMACH.
- Notificar la presente Resolución al Ing. Oscar Riofrio Orozco, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

## RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°131-VR-ACD/2018 DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DESCRITA EN EL CONSIDERANDO Y APROBAR:**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.427/2018

- **EL INFORME FINAL DE ANÁLISIS DE LAS MALLAS HISTÓRICAS, CON SUS RESPECTIVOS PERÍODOS ACADÉMICOS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, desde la creación de la carrera hasta el año 2012, con sus promociones y cohortes que la carrera ha ofertado en los cursos regulares y los programas adicionales, para su correspondiente ingreso en el SIUTMACH.**
- **Notificar la presente Resolución al Ing. Oscar Riofrio Orozco, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

Los contenidos se anexan y forman parte de la presente resolución.

**DISPOSICION GENERAL. -**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de julio de 2018

Machala, 09 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL